



CONCRECIÓN CURRICULAR

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA COCINA Y RESTAURACIÓN

FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO

APROBADA EN EL CLAUSTRO DEL
MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 2022
REVISADA POR INSPECCIÓN Y APROBADOS LOS CAMBIOS
POR EL CLAUSTRO DEL 20 DE ABRIL DE 2022

A blue ink handwritten signature consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Alfonso Fernández García



A blue ink handwritten signature with a large, stylized initial 'E' and a long horizontal stroke at the end.

Fdo. Elena Carolina Alonso Menéndez



CONCRECIÓN CURRICULAR

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA COCINA Y RESTAURACIÓN

FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO

*APROBADA EN EL CLAUSTRO DEL
MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 2022
REVISADA POR INSPECCIÓN Y APROBADOS LOS CAMBIOS
POR EL CLAUSTRO DEL 20 DE ABRIL DE 2022*

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN LEGISLATIVA	5
2. FINALIDAD DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR	7
3. ADECUACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL IES Y A SUS ALUMNOS.	7
4. FAMILIA PROFESIONAL E IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO	7
5. COMPETENCIA GENERAL DEL TÍTULO.	7
6. OBJETIVOS GENERALES	8
7. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CICLO FORMATIVO.	10
7.1.- ESTRUCTURA DEL CICLO FORMATIVO	10
7.2.- ORGANIZACIÓN DEL CICLO FORMATIVO Y CARGA HORARIA	11
7.1.- RELACIÓN DE CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA A LAS QUE SE ASOCIAN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES INCLUIDAS EN EL TÍTULO	11
7.1.1. <i>Cualificaciones profesionales completas</i>	11
7.1.2. <i>Cualificaciones profesionales incompletas</i>	12
7.2. PROSPECTIVA DEL SECTOR O DE LOS SECTORES RELACIONADOS CON EL TÍTULO:	12
7.2.1.- <i>Entorno profesional</i>	12
7.2.2.- <i>Entorno funcional y tecnológico</i>	13
8. CONTRIBUCIÓN DEL CF EN LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO Y EN EL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	13
8.1.- COMPETENCIAS CLAVE	14
9. METODOLOGÍA DIDÁCTICA	15
9.1. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL	15
9.2. DECISIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO AL INICIO DEL CURSO	16
9.3.- METODOLOGÍA EN EL AULA:	17
9.3. DESARROLLO METODOLÓGICO	17
9.3.1.- <i>En el aula taller:</i>	17
9.3.2.- <i>En el aula materia:</i>	18
9.3.3.- <i>En las empresas</i>	18
9.4. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS	18
10. LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO	18
10.1.- TÍTULOS PROFESIONALES Y CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE MÓDULOS	19
10.2.- OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	19
10.2.1.- <i>¿Cuándo se realiza la propuesta para obtener el título de la ESO?</i>	19
10.2.2.- <i>Protocolo a seguir para la valoración de la obtención del título de ESO</i> Error! Bookmark not defined.	
10.3.- DIRECTRICES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	19
10.4.- PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE EVALUACIÓN CONTINUA	20
10.5.- CRITERIOS DE JUSTIFICACIÓN DE FALTAS:	21

10.6-	SESIONES DE EVALUACIÓN	21
10.7.-	INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.	22
10.8.-	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	22
10.8.1.-	Particularidades del módulo de Comunicación y Sociedad I y II	23
10.8.2.-	Particularidades del módulo de Ciencias Aplicadas I y II	23
10.9.-	RECLAMACIONES CONTRA LAS DECISIONES Y CALIFICACIONES	24
10.9.1.-	Procedimiento de reclamación de calificaciones o decisiones	24
10.9.2.-	Modelo de solicitud de reclamación	25
11.	EDUCACIÓN EN VALORES	25
11.1 -	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES	26
11.2.-	CRITERIOS DE UNIFORMIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE	26
12.	CRITERIOS DE PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y TITULACIÓN	27
12.1.-	CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPETICIÓN Y CERTIFICACIÓN	27
12.2.-	CRITERIOS DE PERMANENCIA Y NÚMERO DE CONVOCATORIAS	28
12.4.-	CRITERIOS DE TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN	28
13.-	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES NO SUPERADOS.	29
13.1.-	CONTENIDO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN	30
14.	MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.(FCT)	30
14.1.-	REALIZACIÓN DE LA FCT	30
14.2.-	TEMPORALIZACIÓN DE LA FCT	31
14.3.-	EXENCIÓN DE LA FCT	31
14.4.-	RENUNCIA A CONVOCATORIA DE LA FCT	32
14.5.-	DESARROLLO DE LA FCT EN UN AMBIENTE SIMULADO.	32
15.	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	32
15.1.-	MEDIDAS ORDINARIAS:	33
15.2.-	MEDIDAS PARA ALUMNADO DE NEE	34
15.3.-	MEDIDAS PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	34
16.	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	35
16.1.-	FUNCIONES DEL PROFESOR/A TUTOR/A	35
16.2.-	OBJETIVOS DE LA TUTORÍA	36
17.	LA PRÁCTICA DOCENTE	36
18.1.-	EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS:	36
17.2.-	EVALUACIÓN DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR:	36
17.3.-	CRITERIOS INDICADORES PARA LA EVOLUCIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO:	37
18.	MEDIDAS PREVISTAS PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA.	38
19.	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS	39



ANEXO I: Rúbrica para valorar el grado de desarrollo y adquisición de las competencias de la ESO.

ANEXO II: Comunicación de imposibilidad de aplicación de la evaluación continua.

ANEXO III: Cuadros de sesiones de evaluación

1. INTRODUCCIÓN LEGISLATIVA

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de Diciembre** por la que se **modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo**

Obtención del título de Graduado/a en ESO. Artículo 30.4

- **Decreto 249/2007, de 26 de septiembre modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero** por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Reclamaciones. Artículo 6

- **Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura**, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se concretan otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el año académico 2018-2019.

- **Real Decreto 562/2017, de 2 de junio**, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Obtención del título de ESO. Artículo 2

- **Decreto 49/2016, de 10 de agosto**, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de quince ciclos de Formación Profesional Básica en el Principado de Asturias.

- **Resolución de 26 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte**, por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional básica en el Principado de Asturias

- **Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero**, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo

Currículo de los títulos de FPB en sus capítulos III y IV.

Desarrollo de la FCT. Artículo 10.

Regulación del ciclo de Cocina y restauración. Perfil Profesional Anexo V.

Estructura de los módulos. Artículo 9.

Profesorado que imparte el ciclo. Artículo 20.

Titulación. Artículo 17

- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)**, en su 10 apartado tres del artículo único, introduce el apartado 10 en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. Estos ciclos incluyen, además, módulos relacionados con 15 los bloques comunes de ciencias aplicadas y comunicación y ciencias sociales que permitirán a los alumnos y las alumnas alcanzar y desarrollar las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida para proseguir estudios de enseñanza secundaria postobligatoria.

- **Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio**, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Desarrollo de la FCT. Artículo 25.

Evaluación. Artículo 51

- **Resolución de 28 de enero de 2011**, de modificación de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias.

- **Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia**, por la que se regula la organización y evaluación de la FP del sistema educativo del Principado de Asturias.

Exención de FCT. Artículo 2.2.

Sesiones de evaluación. Artículo 11 y 12

Reclamaciones. Artículo 17



- **Resolución 22 de febrero 2006.** BOPA 9 marzo. *Formación en Centros de Trabajo.*

• **Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional**, establece en su artículo 12 que las Administraciones Educativas podrán realizar ofertas formativas adaptadas a las necesidades específicas de los jóvenes con fracaso escolar, personas con discapacidad, minorías étnicas, parados de larga duración y, en general, personas con riesgos de exclusión social, y que dichas ofertas, además de incluir módulos asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, podrán incorporar módulos apropiados para la adaptación a las necesidades específicas del colectivo beneficiario.

2. FINALIDAD DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR

Esta concreción Curricular pretende servir para desarrollar las intenciones educativas del Proyecto Educativo del Centro, mediante la formalización de toda una serie de decisiones de carácter organizativo y pedagógico que a su vez actuarán como referente en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos objetivos deben estar en concordancia con las posibilidades reales de llevar a cabo el proyecto, siempre condicionado por las normas propias de un sistema educativo reglado, por la realidad social y económica del entorno, por la infraestructura y recursos del instituto, por el profesorado existente en el mismo, por el alumnado, por los apoyos institucionales y empresariales, etc.

Por otra parte, esta concreción curricular pretende ser un documento dinámico y susceptible de revisiones temporales en cada curso educativo, con el fin de evaluar su conveniencia y adecuación a la realidad cambiante de nuestro entorno, lo que permitirá medir su grado de aplicación y utilidad.

3. ADECUACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES AL IES Y A SUS ALUMNOS.

El IES Leopoldo Alas “Clarín” está situado en el barrio de Otero en Oviedo. Su área de influencia abarca el propio barrio, el barrio de S. Lázaro, Sto. Domingo y parte del parque de Invierno, además de acoger alumnos y alumnas de la zona peri urbana de la ciudad, principalmente de Tudela Veguín, Latores y San Esteban de las Cruces.

El edificio data del año 2003 y oferta enseñanzas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio de Cocina y Gastronomía y Formación Profesional Básica de Cocina y Restauración. Dichas enseñanzas se imparten en horario de mañanas: 8: 25 h. a 14:20 h., estableciendo una 7ª hora (14:20–15:15) para atención a alumnos y alumnas con materias pendientes etc.

4. FAMILIA PROFESIONAL E IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Familia profesional:	Hostelería y Turismo
Denominación:	Cocina y Restauración.
Nivel:	Formación Profesional Básica.
Duración:	2.000 horas.
Referente europeo:	CINE-3.5.3. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación)
Código del ciclo:	HOT-101
Denominación completa	Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Cocina y Restauración.

5. COMPETENCIA GENERAL DEL TÍTULO.

La competencia general de este título consiste en realizar con autonomía, las operaciones básicas de preparación y conservación de elaboraciones culinarias sencillas en el ámbito de la producción en cocina y las operaciones de preparación y presentación de alimentos y bebidas en establecimientos de restauración y catering, asistiendo en los procesos de servicio y atención al cliente, siguiendo los protocolos de calidad establecidos, observando las normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección medioambiental, con responsabilidad e iniciativa personal y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.

6. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales son los siguientes:

- a) Reconocer las aplicaciones y condicionantes de materiales e instalaciones de lavado y mantenimiento asociándolas a cada elemento de menaje para lavar utillaje y equipos en condiciones higiénico sanitarias.
- b) Identificar la necesidad de manipulaciones previas de las materias primas, reconociendo sus características y posibles aplicaciones, para ejecutar los procesos básicos de pre-elaboración y/o regeneración.
- c) Analizar técnicas culinarias sencillas, reconociendo las posibles estrategias de aplicación, para ejecutar las elaboraciones culinarias elementales y de múltiples aplicaciones
- d) Identificar procedimientos de terminación y presentación de elaboraciones sencillas de cocina relacionándolas con las características básicas del producto final para realizar la decoración/terminación de las elaboraciones.
- e) Analizar las técnicas de servicio en cocina relacionándolas con los procesos establecidos para la satisfacción del cliente para colaborar en la realización del servicio.
- f) Distinguir métodos y equipos de conservación y envasado, valorando su adecuación a las características de los géneros o de las elaboraciones para ejecutar los procesos de envasado y/o conservación.
- g) Caracterizar los distintos tipos de servicios de alimentos y bebidas relacionándolos con los procesos establecidos y el tipo de cliente para colaborar en el servicio.
- h) Diferenciar las preparaciones culinarias y las técnicas asociadas, propias del bar-restaurant y de los servicios de catering, aplicando los protocolos propios de su elaboración y conservación para realizar procesos de preparación y presentación de elaboraciones sencillas.
- i) Caracterizar las actividades de servicio y atención al cliente aplicando las normas de protocolo según situación e instrucciones recibidas para asistir en las actividades de atención al cliente.
- j) Analizar el procedimiento de atención de sugerencias y reclamaciones de los clientes reconociendo los contextos y responsabilidades implicadas para atención y comunicar quejas y sugerencias.
- k) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- l) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- m) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.
- n) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- o) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.

- p)** Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.
- q)** Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.
- r)** Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.
- s)** Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- t)** Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- u)** Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- v)** Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- w)** Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- x)** Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- y)** Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- z)** Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- aa)** Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

7. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CICLO FORMATIVO.

Duración total: 2000 horas

7.1.- Estructura del Ciclo Formativo

MÓDULOS ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES	
1^{er} Curso (450 horas)	<ul style="list-style-type: none"> • 3037. Técnicas elementales de servicio • 3038. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas • 3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering
2^o Curso (500 horas)	<ul style="list-style-type: none"> • 3034. Técnicas elementales de preelaboración • 3035. Procesos básicos de producción culinaria • 3036. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación • 3005. Atención al cliente.
MÓDULOS ASOCIADOS A BLOQUES COMUNES	
1^{er} Curso (350 horas)	<ul style="list-style-type: none"> • 3011. Comunicación y Sociedad I Unidad Formativa de Comunicación en Lengua española y Sociedad Unidad Formativa de Lengua inglesa • 3009. Ciencias Aplicadas I
2^o Curso (350 horas)	<ul style="list-style-type: none"> • 3012. Comunicación y Sociedad II Unidad Formativa de Comunicación en Lengua española y Sociedad Unidad Formativa de Lengua inglesa • 3042. Ciencias Aplicadas II
MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	
1^{er} Curso (170 horas)	<ul style="list-style-type: none"> • 3041. Unidad Formativa en materia de prevención de riesgos laborales • 3041. Estancia Formativa en Empresa 1 (EFE1)
2^o Curso (120 horas)	<ul style="list-style-type: none"> • 3041. Estancia Formativa en Empresa 2 (EFE2)
TUTORÍA	
1^{er} Curso (30 horas)	<ul style="list-style-type: none"> • Tutoría
2^o Curso (30 horas)	<ul style="list-style-type: none"> • Tutoría

7.2.- Organización del Ciclo Formativo y carga horaria

1º FPB COCINA Y RESTAURACIÓN			2º FPB COCINA Y RESTAURACIÓN		
Módulo	Horas semana	Horas totales	Módulo	Horas semana	Horas totales
Ciencias aplicadas I	6	175	Ciencias aplicadas II	6	175
Comunicación y sociedad I (2 Inglés + 4 Lengua/Sociales)	6	175	Comunicación y sociedad II (2 Inglés + 4 Lengua/Sociales)	6	175
Técnicas elementales de servicio	6	180	Técnicas elementales de preelaboración	5	150
Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas	5	150	Procesos básicos de producción culinaria	6	175
Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering	4	120	Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación	4	115
FCT. Estancia formativa en empresa		120	FCT. Estancia formativa en empresa		120
FCT. Unidad formativa de prevención de riesgos laborales	2	50	Atención al cliente.	2	60
Tutoría	1	30	Tutoría	1	30
TOTAL	30	1000	TOTAL	30	1000

7.1.- Relación de cualificaciones y unidades de competencia a las que se asocian del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título

7.1.1. Cualificaciones profesionales completas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD COMPLETOS	UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULO/UNIDAD FORMATIVA
Operaciones básicas de cocina (HOTR0108) <i>Real Decreto 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por Real Decreto 619/2013, de 2 de agosto</i>	UCO255_1: Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinaria.	3034 Técnicas elementales de preelaboración.
	UCO256_1: Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas.	3035 Procesos básicos de producción culinaria.

<p>Operaciones básicas de restaurante y bar. (HOTR0208) Real Decreto 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por Real Decreto 619/2013, de 2 de agosto</p>	<p>UCO257_1: Asistiren el serviciodealimentosybebidas.</p>	<p>3037 Técnicas elementales de servicio.</p>
	<p>UCO258_1: Ejecutaroperaciones básicasdeaprovisionamiento, prepararypresentarbebidas sencillasycomidas rápidas.</p>	<p>3038 Procesosbásicosdepreparacióndealimentosybebidas.</p>

7.1.2.-Cualificaciones profesionales incompletas

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD INCOMPLETOS	UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULO/UNIDAD FORMATIVA
<p>Operaciones básicas de catering (HOT325_1) Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre</p>	<p>UC1090_1: Realizarlasoperacionesderecepciónylavado de mercancías procedentesdeservicios de catering</p>	<p>3039 Preparaciónymontajede materialesparacolectividadescatering</p>
<p>Actividades auxiliares de comercio (COM412_1) Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio</p>	<p>UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructuradayprotocolarizadaal cliente.</p>	<p>3005 Atenciónalcliente</p>
<p>Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria (INA173_1) Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre</p>	<p>UC0546_1: Realizar operacionesde limpieza e higienegeneralen equiposeinstalacionesydeapoyoalprotección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.</p>	<p>3036 Aprovisionamientoyconservaciónde materias primasehigieneen lamaniplación</p>

7.2. Prospectiva del sector o de los sectores relacionados con el título:

7.2.1.-Entorno profesional

Este profesional ejercerá su actividad por cuenta ajena en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector de la hostelería, en establecimientos de restauración, bares, cafeterías, en tiendas especializadas en comidas preparadas y en empresas dedicadas al almacenamiento, envasado y distribución de productos alimenticios.

También puede trabajar por cuenta propia en pequeños establecimientos de los subsectores de hostelería y restauración tradicional, moderna o colectiva.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Ayudante o auxiliar de cocina.
- Ayudante de economato de unidades de producción y servicio de alimentos y bebidas.
- Auxiliar o ayudante de camarero en sala.
- Auxiliar o ayudante de camarero en bar-cafetería.
- Auxiliar o ayudante de barman.
- Auxiliar o ayudante de cocina en establecimientos donde la oferta esté compuesta por elaboraciones sencillas y rápidas (tapas, platos combinados, etc.).
- Ayudante de economato de unidades de producción y servicio de alimentos y bebidas.

7.2.2.-Entornofuncional y tecnológico

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

- a) Las actividades relacionadas con las actividades realizadas en la cocina y el servicio están sometidas a cambios debido a los hábitos de vida de los consumidores.
- b) Las implicaciones dimanadas del hecho de que España es un destino turístico tradicional, los hábitos de vida de los españoles están cambiando a gran velocidad. La incorporación de la mujer al trabajo remunerado, la proliferación de hogares de un solo individuo, la lejanía a los puestos de trabajo, son, entre otros, factores que inciden directamente sobre el consumo de alimentos fuera del hogar.
- c) Las cadenas de restauración rápida, restauración moderna, restaurantes temáticos o “neorestauración”, así como cocina para colectividades, son el subsector que mayor crecimiento está experimentando, al tiempo que se espera que se mantenga los próximos años. En el lado contrario, el mercado apunta a un estancamiento de los restaurantes tradicionales y de lujo, así como una evolución discreta de la cocina “de autor”.
- d) La necesidad de manejar grandes volúmenes de servicio, concentrado en lapsos de tiempo cortos, incide directamente en las técnicas productivas y en la nueva maquinaria especializada que debe emplearse.
- e) Como consecuencia de lo anterior, el sector reclama un número importante de profesionales de la cocina y se hacen imprescindibles las actitudes favorables hacia la autoformación y hacia la responsabilidad, tanto en lo referido a la importancia de la seguridad, la higiene y la calidad, como a la posición que supone una tarea en un entorno organizativo de estandarización creciente.
- f) El manejo efectivo de lenguas extranjeras es un aspecto importante que se debe tener en cuenta en la formación de los profesionales dedicados al servicio al cliente.

8. CONTRIBUCIÓN DEL CF EN LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO Y EN EL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

La contribución de este CF a la **competencia general del título**, consiste en:

Realizar con autonomía las operaciones básicas de preparación y conservación de elaboraciones culinarias sencillas en el ámbito de la producción en cocina, observando las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Al superar el CF, se adquieren las competencias de una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilicen conjuntamente para lograr una integración eficaz en la sociedad.

Facilita el conocimiento, a través de la participación activa, de prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales, y se conceptualizan como un “saber ser” o “saber comportarse”, un “saber estar” y un “saber hacer”.

8.1.- Competencias clave

1. Competencia en comunicación lingüística (CCL):

Contribuye a la adquisición de las destrezas de escuchar, hablar, leer y escribir y actitudes propias de las destrezas comunicativas (procedimientos de uso y reflexión sobre su funcionamiento), aspectos que se aplicarán para adquirir el desarrollo integral de la persona.

2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMCCT):

Se contribuirá a ella a través de la proposición de diferentes actividades en las que tengan que aplicar sus conocimientos matemáticos y tecnológicos para realizar cálculos sencillos.

3. Competencia digital (CD):

En esta materia la búsqueda de información tiene un papel relevante, por lo que el alumnado debe ser capaz de seleccionar aquella información que le proporcione unos conocimientos, que, a su vez, le permitan la mejora de sus destrezas comunicativas y de búsqueda de la información. El uso de Internet y de la plataforma CAMPUS se convierte, en un instrumento, aunque no único, para esa finalidad. Pero, además, otros soportes electrónicos. (DVD, CD-ROM...) y los procesadores de texto serán aliados en la mejora del trabajo individual y en equipo.

4. Competencia en aprender a aprender (CAA):

Muestra como el aprendizaje de unos determinados contenidos, destrezas y habilidades sirven para adquirir conocimientos de diferentes áreas como base del conocimiento y del pensamiento; en suma, la representación individual y social del mundo. Mientras el alumnado aprende contenidos de una determinada materia está aprendiendo también los propios del aprendizaje inclusivo.

5. Competencias sociales y cívicas (CSC):

El aprendizaje de la materia ayudará a que el alumnado desarrolle estas competencias, en cuanto que le permitirán poner en práctica habilidades sociales como la convivencia, el respeto, la tolerancia, etc., fruto de sus relaciones con otras personas que no necesariamente deben tener visiones del mundo iguales a la suya (interactuar socialmente) De esta forma, se puede facilitar que el alumnado conozca realidades distintas a las del contexto social en el que vive y favorecer, en consecuencia, una visión abierta de otras realidades.

Además, aprenderán a ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Por otra parte, se pretende que aprendan a asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos.

6. Competencia en sentido de iniciativa y espíritu emprendedor (CSIEE):

El aprendizaje del comportamiento en contextos determinados no hace sino enfrentar al alumnado a diversas situaciones en las que debe analizar y resolver problemas relacionados con las destrezas de saber ser, saber estar y saber hacer, lo que redundará en su capacidad para reflexionar autónomamente. De este modo se facilita la integración del alumnado como componente pleno de la sociedad asumiendo los valores éticos y sociales que en ella imperan.

Además, la adquisición de estas habilidades contribuirá, en gran medida, a impulsar la autonomía del alumnado, así como su capacidad de respuesta ante las distintas situaciones que pueda encontrar en su realidad cotidiana.

7. Conciencia y expresiones culturales (CCEC):

Se adquiere fundamentalmente cuando se acerca al alumnado a actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas, apreciando su uso y disfrute como fuente de enriquecimiento personal y social.

9. METODOLOGÍA DIDÁCTICA

9.1. Decisiones de carácter general

Las actuaciones metodológicas deberán responder a las siguientes consideraciones:

a) Con el propósito de fomentar el aprendizaje autónomo se combinarán las exposiciones sistemáticas del profesorado con la participación, el análisis y el espíritu crítico del alumnado, para así estimular su razonamiento personal, su capacidad creativa, la toma de decisiones y su autoevaluación unida a la coevaluación en el aula.

En esta línea se propondrán, en función de la secuenciación de menor a mayor dificultad de las unidades de trabajo a estudiar, trabajos prácticos de carácter individual o en grupo, que serán recogidos por el profesor para su evaluación y, en ocasiones, debate en el aula, o bien, se expondrán en el aula taller para su autoevaluación y coevaluación.

b) Por otra parte, ante la necesidad de asegurar la construcción de aprendizajes significativos, lo que supone que el alumnado pueda relacionar el nuevo aprendizaje con lo que ya sabe, deberá procurarse que, además, éste sea de carácter funcional, pudiendo ser utilizado en las circunstancias en las que el alumno/a lo necesite.

c) Posibilitar que los alumnos/as realicen aprendizajes significativos por sí solos, es decir, que sean capaces de aprender a aprender, por tanto, será necesario orientar las actividades de aprendizaje de manera que fomenten la autonomía en la adquisición de estas competencias.

d) Reforzar los aspectos prácticos de cada módulo: se pretende poner de relieve la vinculación de cada módulo con el mundo del trabajo, asegurando con ello una Formación Profesional apropiada al perfil del título.

e) Fomentar la importancia de establecer una eficaz comunicación en el marco de las relaciones laborales y profesionales para el logro de objetivos personales y corporativos, lo que implica el compromiso sistemático de respeto entre los integrantes del grupo, la evitación de riñas y provocaciones, la imprecación con palabras malsonantes, insultos o menoscabo de la integridad personal de las personas.

En virtud de las características de este CF, entendemos, que es importantes señalar lo siguiente:

- Motivar y potenciar las cualidades fundamentales que caracterizan la capacidad natural humana para aprender. Educando a los alumnos/as a aprender a: estudiar, analizar, sintetizar, hacer en términos positivos y normativos.
- Potenciar la dinámica de trabajo en equipo en búsqueda de la eficiencia.
- Partir de los conceptos y fundamentos básicos para ir introduciendo los más complejos.
- Dar una visión unitaria de cada unidad didáctica.
- Recordar algunas cuestiones imprescindibles, en aquellas unidades didácticas que así lo precisen.

- Presentar los conceptos con la máxima claridad posible, explicando su función.
- Se procurará que las actividades que desarrollan los/as alumnos en el instituto, no se circunscriban únicamente a su tipo de enseñanza, sino que fomentaremos su implicación con el resto de la Comunidad educativa, colaborando con otros departamentos y proyectos cuando sea posible. Actualmente lo estamos haciendo con los proyectos de la Biblioteca del centro.
- Con objeto de fomentar el interés del alumnado por el trabajo sistemático y el método de estudio, la corrección de los procedimientos en forma de actividades, tanto en las aulas prácticas como en las aulas materias, será estimulado mediante calificaciones positivas o negativas, insistiendo en el carácter de observación continua ligada a la evaluación de este tipo de estudios.
- Las incorrecciones en los ejercicios o actividades realizadas se intentarán corregir mediante otros métodos: repetición del ejercicio o actividad, autoevaluación del propio alumnado, adecuaciones o cambios metodológicos y aclaraciones de tipo individual o colectivo, siempre que sea necesario, y se detecte un interés objetivo por el aprendizaje.
- El uso de las nuevas tecnologías y de Internet se presentan en este CF como herramientas imprescindibles para llevar a cabo el aprendizaje de algunos módulos, y por la experiencia de estos últimos cursos, conocemos, que hay un porcentaje no desdeñable de alumnado que no tiene en sus casas equipos informáticos, por lo que resulta fundamental acercar estos y su utilización a todo el alumnado.
- Dadas las características de este CF resulta imprescindible el conocimiento de los riesgos laborales y posibles daños a la salud asociados a los distintos puestos de trabajo que se desarrollan en el aula taller. A este respecto y, a través de este aprendizaje, se establecen las medidas preventivas apropiadas que minimicen o hagan desaparecer aquellos riesgos laborales que puedan dañar la salud de los alumnos/as y/o eviten accidentes de trabajo. Se considera, pues, de obligado cumplimiento por todos los alumnos/as y profesores/as afectados.
- Del mismo modo, el aprendizaje y la asunción de responsabilidades en cuanto a la seguridad e higiene para manipuladores de alimentos se determinan de obligado cumplimiento por todas las personas que tengan acceso a las aulas taller.
- Asimismo, aquellas personas que no cumplan las normas de uniformidad, aseo y equipamiento necesarios para acceder al aula taller de cocina o de comedor, no podrán acceder a la misma, y deberá seguir las indicaciones pertinentes del profesor del módulo.

9.2. Decisiones de carácter específico al inicio del curso

a) Se informará al alumnado de los siguientes aspectos:

- Presentación del profesorado integrante del departamento didáctico.
- Concreción Curricular del CF.
- Normas a cumplir inexcusablemente del RRI del centro educativo.
- Guía correcta de prácticas higiénicas: aseo y uniformidad y consecuencias de su no cumplimiento.
- Contenidos a desarrollar en el aula y su secuenciación por cada módulo profesional.
- Contenidos de tipo transversal a adquirir a lo largo del CF: normas de protocolo y saber estar.
- Fomento de hábitos y actitudes de igualdad de ambos sexos, cumplimiento de las normas establecidas y respeto y cuidado del medioambiente.
- Contenidos mínimos a alcanzar para obtener una evaluación positiva. Decisiones de promoción.
- Planes de recuperación.
- Procedimientos e instrumentos utilizados en la evaluación, con mención especial de los objetivos y criterios de evaluación y calificación a seguir en cada módulo.
- Metodología de trabajo en las aulas.

- Faltas de asistencia no justificadas y la posible dificultad para llevar a cabo correctamente la evaluación continua, así como, la imposibilidad de recuperación de las actividades realizadas para los alumnos/as que acumulen faltas de asistencia en módulos de carácter técnico-práctico.
- Asunción de responsabilidad individual y colectiva en la aplicación de las normas de seguridad e higiene para manipuladores de alimentos y la cultura de la prevención de riesgos laborales.
- Respeto absoluto a todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Se efectuará una evaluación inicial,

Esta evaluación permitirá conocer el nivel de desarrollo del alumnado con objeto de orientar al profesorado de las medidas a la diversidad que debe adoptar para que el alumnado pueda alcanzar la formación necesaria que le permita seguir el curso con garantías. Las posibles **adaptaciones tendrán un carácter no significativo y que el departamento de Orientación del Centro no pueda dictaminar informes dado el carácter post obligatorio de este tipo de enseñanzas**. Para situaciones que superen a la competencia del profesorado del departamento se solicitará el dictamen de las autoridades educativas.

9.3.- Metodología en el aula:

Para cada módulo y unidad de trabajo se llevarán a cabo las siguientes estrategias:

- Aportación de un soporte conceptual que explique los fundamentos teóricos en cuanto a conceptos, principios y valores, es decir, SABER.
- Facilitar la aplicación de los conceptos mediante su puesta en práctica, tanto en las aulas materia como en las aulas taller, comenzando siempre el profesor del aula taller con una clase demostrativa, es decir, SABER HACER.
- Fomentar el espíritu crítico, respeto a otras opiniones y pareceres, y valoración del trabajo personal o de las demás personas, es decir, RESPETAR.
- Permitir el análisis y valoración positiva de las aplicaciones arriba descritas, es decir, SABER CÓMO SE HA HECHO.

Los instrumentos utilizados tanto para el desarrollo de unidades didácticas, como para la evaluación deben corresponder en la medida de lo posible a situaciones reales en el mundo laboral.

3. La organización del alumnado en grupos de trabajo para el desarrollo de las actividades a llevar a cabo en las diferentes partidas, tanto dentro del aula taller de cocina como en las aulas materia.

En todos los casos la metodología a seguir será personalizada, atendiendo a los alumnos de forma individual, imponiéndoles tareas adecuadas a sus capacidades, y atendiendo de forma particular a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales.

9.3. Desarrollo metodológico

Podemos distinguir 3 tipos de metodología distinta a aplicar según se trate de módulos a desarrollar:

9.3.1.-En el aula taller:

- a) Los grupos de alumnos se constituyen en forma de grupos de trabajo en función de las habilidades y problemas detectados en una primera valoración, aunque a lo largo del curso esto pueda ir variando según las necesidades de cada partida.
- b) La organización diaria será de una explicación teórica seguida de respuestas a posibles dudas, tras lo cual el profesor del módulo realizará una exposición demostrativa como ejemplificación práctica antes de proceder a la elaboración de cada partida por parte de los alumnos.
- c) Cuando la materia a tratar así lo requiera, se utilizará el aula habitual del grupo para las clases teóricas.

9.3.2.-En el aula materia:

Se tendrán en cuenta los conocimientos previos de los alumnos, valorándolos y adecuando a éstos los contenidos a desarrollar. Si bien se valorará el esfuerzo por conseguir nuevos aprendizajes.

El profesor explicará los contenidos teóricos, tras lo cual se deberán llevar a cabo ejercicios y actividades de comprensión de forma individual o en equipo de trabajo. En cualquier caso, todos los alumnos deberán tener en sus cuadernos, para su revisión, todas las actividades a desarrollar. Esto entra a formar parte de la valoración de tareas y actividades.

9.3.3.-En las empresas

Se trata del módulo de formación en centros de trabajo. El profesor procurará el máximo seguimiento de las actividades de los alumnos aplicando tres pautas de trabajo diferentes y simultáneas:

- Visitando periódicamente las empresas
- Mediante contacto telefónico con el tutor del centro cuando sea necesario
- Recibiendo información directa de los alumnos en sus reuniones quincenales en el centro.

9.4. Materiales y recursos didácticos

Los materiales y recursos didácticos bibliográficos que se pueden utilizar en los diferentes módulos profesionales de este ciclo deberían de formar parte del fondo del departamento, así como, de la biblioteca del centro y cada año se deberían actualizar. Debe hacerse constar que los recursos didácticos bibliográficos del centro son casi inexistentes, pero necesarios para impartir los diversos módulos profesionales, siendo así que, con cierta frecuencia, es el profesor el que debe aportar a la clase su propio material, así como su fondo bibliográfico. De cualquier forma, en los módulos en los que así se haya establecido, se utilizará como material básico de trabajo el libro de texto que el departamento haya considerado más idóneo.

Los elementos que se utilizan con más frecuencia son los siguientes:

- Pizarra
- Vídeo
- Cañón
- Internet
- Programas de ordenador
- Maquinaria y utensilios de cocina
- Maquinaria y útiles de servicio
- Documentos administrativos

En cuanto a la organización de espacios y equipamientos con los que cuenta el CF son:

- Un aula taller de comedor.
- Un aula taller de cafetería
- Un aula taller de cocina y de pastelería y panadería sin separación estructural.
- Tres aulas de materias para los contenidos teóricos.
- Una de estas aulas se encuentra próxima al taller de cocina y se utiliza para los módulos técnicos.
- Aula de informática.
- Aula de audiovisuales.

10. LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

La evaluación tratará de conjugar todos los aspectos referidos a la participación, asimilación de contenidos, cumplimiento de las normas establecidas y al desarrollo de las competencias referidas al título y al currículo de este CF.

Se requiere para una evaluación positiva:

- La adquisición de las competencias básicas del currículo del CF.
- La asunción de responsabilidades, tanto en todo el proceso de las producciones prácticas en cocina (evaluadas a nivel individual y **de trabajo en equipo**), como en lo que se refiere al cumplimiento de las normas de la seguridad e higiene para los manipuladores de alimentos y a la prevención de los riesgos laborales.
- Procurar la calidad total en todo el proceso de la prestación de un servicio de restauración.
- Corrección en la expresión oral y escrita.
- Respeto a los protocolos establecidos y a la adquisición de los valores necesarios para desenvolverse en la sociedad actual, así como, a la procedencia de la reflexión personal y la toma de decisiones con vistas a la inserción laboral.

10.1.- Títulos profesionales y certificación académica de módulos

1. **El alumnado que supere el ciclo de FP** obtendrá el título **Técnico Básico de Cocina y Restauración** con validez en todo el territorio nacional. Con este título profesional básico:
 - a) Permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio.
 - b) Permite la inserción en el mercado laboral de forma cualificada.
2. **El alumnado que finalice sus estudios sin haber obtenido el título** profesional básico recibirá la **certificación académica de los módulos profesionales superados**, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

10.2.- Obtención del Graduado en Educación Secundaria

La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En estos casos, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la **calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes** previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

10.2.1.-¿Cuándo se realiza la propuesta para obtener el título de la ESO?

En las siguientes sesiones de evaluación:

- Sesión de Evaluación Final Extraordinaria de Ciclo de Diciembre.
- Sesión de Evaluación Final Extraordinaria de Ciclo de Mayo. (*Alumnado exento o que convalida la FCT*)
- Sesión de Evaluación Final Ordinaria de Ciclo de Junio

10.3.- Directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos de evaluación.

1) La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará tomando como referencia las competencias y criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución de la competencia correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso enseñanza - aprendizaje.

2) La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del respectivo grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor del mismo, y asesorados por la Jefatura de Estudios del Centro.

En la evaluación, que se realizará por módulos profesionales, cada profesor considerará el conjunto de los módulos correspondientes a cada ciclo formativo, **así como la competencia profesional característica del título**, que constituye la referencia para definir los objetivos generales del ciclo formativo y los objetivos expresados en términos de competencias, de los módulos profesionales que lo conforman.

De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, detallando aquellos que se refieran a la información que se transmitirá al alumno o

alumna o, en el caso de menores de edad, a su padre, a su madre o a quienes ejerzan su tutoría legal, sin perjuicio de lo que establezca al respecto el Proyecto Educativo

3) Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con NEE, según las indicaciones que se hayan prescrito por parte del Departamento de Orientación o de expertos de la Consejería, y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación

4) Tipos de actuaciones:

- EVALUACION INICIAL del alumnado y de sus conocimientos previos, de sus actitudes y de su capacidad.
- EVALUACION FORMATIVA de carácter regulador, orientador y autocorrector del proceso educativo.
- EVALUACION SUMATIVA al final del proceso enseñanza aprendizaje de la unidad o módulo.

5) Se han de establecer los instrumentos que se utilizarán para la obtención y suministro de la información. Estos deberán ser variados aplicables en situaciones de aprendizaje en el centro educativo, por tanto se establecen pormenorizadamente en las programaciones de cada módulo profesional.

6) Es importante definir el patrón con el que se comparan los resultados obtenidos. En este CF la evaluación tendrá carácter criterial para determinar los estándares de aprendizaje que se deben superar y parcialmente personalizada en forma de adaptación curricular no significativa.

7) Con carácter general, será necesario que el alumnado adquiera la totalidad de las competencias profesionales de cada uno de los módulos, así como, la actitud de compromiso y responsabilidad demostrada en la evaluación para acceder a la FCT.

8) Al finalizar las dos Estancias formativas en empresas se llevará a cabo la evaluación final del ciclo formativo completo.

10.4.-Procedimiento de comunicación de la imposibilidad de aplicación de Evaluación Continua

Tal y como establece la legislación vigente, todo alumno/a tiene derecho a ser evaluado/a de forma continua y diferenciada; sin embargo, la falta a clase de forma reiterada puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua.

Un alumno o alumna, a pesar de no ser posible su evaluación con carácter continuo, podrá regularizar su asistencia a clase y desarrollar, por consiguiente, las mismas tareas, pruebas, trabajos... que el resto desus compañeros.

1.- En la Programación docente de la materia o módulo se recogerán los aspectos generales del procedimiento extraordinario de evaluación y el momento o periodo en el cual se llevaría a cabo. A la hora de concretar tanto dicho procedimiento extraordinario como los criterios de evaluación y calificación a tener en cuenta en aquellos casos en los que no sea posible la evaluación continua, se considerarán, al menos, dos aspectos:

- Período o periodos de ausencia del alumno/a y momento o momentos en los que, si corresponde, ha regulado su asistencia al centro.
- Naturaleza de las ausencias y contexto en el que se han producido.

2.- Se determinará por materia o módulo de los cursos al o larg del curso.

3.- No constituye en sí una medida correctora a una conducta contraria a las normas de convivencia.

4.- El porcentaje de faltas que tiene establecido el Centro a partir del cual se puede determinar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua es el 15 % de las horas lectivas impartidas en cada módulo y durante un periodo de evaluación.

5.- Para la contabilidad de las faltas se considerarán tanto faltas justificadas como no justificadas.

6.- Se propondrá para cada periodo de evaluación, contabilizándose las faltas de asistencia de dicho periodo.

7.- La persona responsable de proponer y determinar la imposibilidad de evaluar de forma continua a un alumno o alumna será el profesor o profesora de la materia o módulo respectivo.

8.- Cuando un alumno/a esté cercano al porcentaje estipulado para imposibilitar la evaluación continua:

a) Se informará a su padre/madre/tutor/a legal o a el/la propio/a alumno/a si fuera mayor de edad mediante notificación escrita según el modelo al efecto (*según modelo ANEXO II*).

b) Si a pesar de todo, el alumno o alumna llegara al máximo de faltas establecido, se remitirá una segunda notificación comunicando dicha circunstancia. El encargado/a de la comunicación será el profesor/a responsable de la materia o módulo, con el conocimiento del tutor o tutora y el visto bueno de Jefatura de Estudios. De dicha comunicación se dejará copia en Jefatura de Estudios y la propuesta será recogida en el departamento. (*según modelo ANEXO II*).

c) De hacer efectiva la imposibilidad de evaluar de forma continua, el/la profesor/a responsable indicará, de acuerdo con lo reflejado en la programación docente, las pruebas o, en general, el procedimiento de evaluación extraordinario al que ha de someterse el alumno o alumna y momento o periodo en el que se aplicará. En todo caso, Jefatura de Estudios elaborará un calendario final del curso para el alumnado que se encuentre en esta situación.

9.- En el acta de cada sesión de evaluación se recogerán todos aquellos casos a los que se les ha aplicado un procedimiento extraordinario de evaluación por imposibilidad de ser evaluado de forma continua.

10.- Al alumnado que no se le pueda aplicar la evaluación continua, se evaluará con un único examen final, basado en contenidos mínimos, y con la realización de los trabajos que el profesorado estime oportuno para aprobar el módulo. Los criterios de evaluación y los porcentajes de calificación serán los mismos que establezca la programación didáctica para las unidades o bloques de unidades de trabajo.

10.5.- Criterios de justificación de faltas:

Sólo se admitirán, de manera general, y con el mismo criterio para todo el profesorado, aquellos justificantes reconocidos legalmente en el mundo laboral, es decir, enfermedad de uno a tres días, partes médicos, citaciones judiciales o administrativas o fallecimiento de familiar directo. En ningún caso, se contemplarán las faltas de asistencia por motivos laborales. Excepcionalmente, la junta evaluadora podrá aceptar otro tipo de justificantes a solicitud del alumnado.

10.6- Sesiones de evaluación

Se denominan sesiones de evaluación a las reuniones del equipo docente, como conjunto del profesorado que imparte docencia al mismo grupo, organizadas y presididas por el tutor o la tutora, celebradas con objeto de contrastar las informaciones proporcionadas por el profesorado de los distintos módulos profesionales y valorar el progreso del alumnado en la obtención de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos de los módulos profesionales que lo conforman.

Las sesiones de evaluación de los ciclos formativos podrán ser iniciales, parciales, finales de módulos profesionales o finales de ciclo formativo:

Inicial	Es aquella que tiene por objeto conocer las características y la formación previa de cada alumno y alumna, así como sus capacidades y en la que el tutor o la tutora del grupo informa al equipo docente sobre las características generales del alumnado y sobre las circunstancias específicas académicas y, en su caso, personales que incidan en el proceso de aprendizaje del alumnado del grupo. La evaluación inicial no comportará, en ningún caso, la emisión de calificaciones de los módulos profesionales.
----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Parcial	Es aquella en la que se evalúa el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos de los módulos que lo conforman. En estas evaluaciones se emitirán calificaciones parciales de los módulos profesionales, que serán tenidas en cuenta en la calificación final del módulo respectivo, conforme a los criterios que establezca la programación docente								
	Final	<table border="1"> <tr> <td>De Módulos Profesionales:</td> <td>Es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos con carácter final al término de su carga lectiva, cuya superación le permite cumplir los requisitos de promoción de curso o de acceso al período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.</td> </tr> <tr> <td>De Ciclo formativo</td> <td>Es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos profesionales con carácter final, cuya superación implica que el alumnado sujeto a esta evaluación ha concluido los estudios y cumple los requisitos para la obtención del título correspondiente.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación ordinaria</td> <td>Es aquella que se realiza dentro del desarrollo ordinario de un curso académico, en el período comprendido entre el inicio de curso y su finalización al término del tercer trimestre, en su caso, teniendo en cuenta el orden de los dos cursos en que se organiza un ciclo formativo.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación extraordinaria</td> <td>Es aquella que se realiza con posterioridad al desarrollo de las actividades de los módulos profesionales, y en todo caso con posterioridad a una evaluación ordinaria del mismo carácter, aunque sea en un año académico posterior.</td> </tr> </table>	De Módulos Profesionales:	Es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos con carácter final al término de su carga lectiva, cuya superación le permite cumplir los requisitos de promoción de curso o de acceso al período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.	De Ciclo formativo	Es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos profesionales con carácter final, cuya superación implica que el alumnado sujeto a esta evaluación ha concluido los estudios y cumple los requisitos para la obtención del título correspondiente.	Evaluación ordinaria	Es aquella que se realiza dentro del desarrollo ordinario de un curso académico, en el período comprendido entre el inicio de curso y su finalización al término del tercer trimestre, en su caso, teniendo en cuenta el orden de los dos cursos en que se organiza un ciclo formativo.	Evaluación extraordinaria
De Módulos Profesionales:	Es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos con carácter final al término de su carga lectiva, cuya superación le permite cumplir los requisitos de promoción de curso o de acceso al período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.								
De Ciclo formativo	Es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos profesionales con carácter final, cuya superación implica que el alumnado sujeto a esta evaluación ha concluido los estudios y cumple los requisitos para la obtención del título correspondiente.								
Evaluación ordinaria	Es aquella que se realiza dentro del desarrollo ordinario de un curso académico, en el período comprendido entre el inicio de curso y su finalización al término del tercer trimestre, en su caso, teniendo en cuenta el orden de los dos cursos en que se organiza un ciclo formativo.								
Evaluación extraordinaria	Es aquella que se realiza con posterioridad al desarrollo de las actividades de los módulos profesionales, y en todo caso con posterioridad a una evaluación ordinaria del mismo carácter, aunque sea en un año académico posterior.								

(ver cuadro de Evaluaciones y su temporalización en el ANEXO III)

10.7.-Información sobre los resultados de evaluación.

Periódicamente, al menos tras la celebración de cada sesión de evaluación, con la excepción de la sesiones de evaluación iniciales, y cuando las circunstancias lo aconsejen, el tutor o la tutora del grupo informará al alumno o a la alumna o, en el caso de menores de edad, a su padre, a su madre o a quienes ejerzan su tutoría legal, por escrito, mediante un informe o boletín de evaluación, sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua y la aportada por el equipo docente en el desarrollo de las sesiones de evaluación.

El informe o boletín de evaluación que se entregue a cada alumno o alumna o, en el caso de menores de edad, a su padre, a su madre o a quienes ejerzan su tutoría legal, tras la correspondiente evaluación final, incluirá además de las calificaciones finales otorgadas, la información sobre su paso promoción al curso siguiente, incorporación al módulo profesional de Formación en centros de trabajo o, en su caso, de titulación.

10.8.- Criterios de calificación

1. La expresión de la evaluación, se realizará en términos de calificaciones numéricas.
2. Las calificaciones, se formularán en cifras de 1 a 10, sin decimales, tanto para las evaluaciones trimestrales como para la evaluación final de cada módulo profesional, salvo en el módulo profesional de FCT, y con dos cifras decimales en el caso de la evaluación final del ciclo formativo.
3. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos y negativas las restantes.
4. En las programaciones de cada uno de los módulos del CF se establecerán los diferentes porcentajes a aplicar separadamente a los contenidos de cada Unidad didáctica o grupo de unidades didácticas.
5. La calificación de cada evaluación trimestral responderá a la nota ponderada resultante de las calificaciones obtenidas en todas las unidades didácticas que le correspondan temporalmente. No

obstante, sólo será necesario recuperar aquella o aquellas unidades didácticas en las que haya una calificación negativa en las fechas determinadas en cada programación.

6. En caso de duda ante una calificación final se procederá a una votación entre los miembros del equipo educativo obteniéndose el acuerdo por mayoría simple.

7. La calificación del módulo profesional de FCT se formulará en términos de apto/no apto y será realizada por el Profesor tutor del grupo con la colaboración del responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento de la formación del alumnado durante su estancia en dicho centro. La colaboración consistirá en un informe que valore las actividades realizadas en relación con los objetivos atribuidos a este módulo. Si la formación en centros de trabajo ha tenido que desarrollarse en varios centros o empresas, se recabará un informe de cada uno de ellos.

10.8.1.-Particularidades del módulo de Comunicación y Sociedad I y II

La ponderación de la nota trimestral en base a criterios de calificación es la siguiente:

50%	• Pruebas escritas y orales	
50%	30%	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte de los materiales imprescindibles (fichas, libretas, libro) con orden y limpieza al aula • Participación en las actividades de aula • Realización de las fichas/tareas propuestas en clase y en casa
	20%	• La puntualidad y su conducta en el aula

• Las faltas de puntualidad injustificadas o el descuido de espacios, recursos materiales así como las conductas que obstaculicen la labor y convivencia en el aula supondrán una calificación negativa en el porcentaje correspondiente del módulo.

Según el punto 3 de epígrafe 5.1 de las Instrucciones de 13 de abril de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, al tratarse de un módulo que incluye unidades formativas diferenciadas:

La nota final del módulo será la media ponderada de cada una de las unidades formativas. (2/3 Bloque de Lengua Castellana y Literatura y 1/3 nota de Lengua Extranjera)

La nota de cada trimestre será la nota media obtenida entre Comunicación (bloque de lengua castellana y literatura; bloque de lengua extranjera: inglés) y Sociedad (bloque de geografía e historia), **siempre que el alumno no abandone ninguna de estas partes**

Se realizará una prueba global previa a la evaluación ordinaria de Mayo (antes de la FCT) y otra prueba extraordinaria en la convocatoria de Junio.

10.8.2.-Particularidades del módulo de Ciencias Aplicadas I y II

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Asistencia habitual a clase.
- Adquisición de los contenidos básicos programados.
- Adquisición de las actitudes valoradas.
- Adquisición de las competencias básicas programadas.

50%	Pruebas escritas y orales. Se realizará un examen cada una o dos unidades sobre conceptos, procedimientos y competencias pudiendo ser cada uno de ellos acumulativo de la materia anterior en los distintos bloques.
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

50%	30%	<ul style="list-style-type: none"> • Participación y realización en las actividades de aula • Realización de las fichas/tareas/trabajos propuestos en casa
	20%	<ul style="list-style-type: none"> • Hábitos y actitud en clase. (Cuaderno, presentación correcta del trabajo, interés, esfuerzo, participación, respeto a las normas, materiales, asistencia y puntualidad).

10.9.- Reclamaciones contra las decisiones y calificaciones

Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el **plazo de dos días lectivos** contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas

Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:

- a) Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.
- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.
- d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.

Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda.

Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección del un centro, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el **plazo de un mes**, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

10.9.1.- Procedimiento de reclamación de calificaciones o decisiones

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo o con la decisión final del ciclo que se hubiera adoptado, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito

Reclamación en el centro docente	
Receptor	Directordelcentro docente
Plazo:	2 días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las calificaciones.

Presentación:	<p>La solicitud de reclamación en el centro docente podrá presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por correo electrónico dirigido a la dirección del centro educativo: leopoldo@educastur.org. El correo deberá emitirse desde la cuenta de correo corporativo “educastur.es” del alumnado adjuntando el modelo de reclamación correspondiente. • De forma presencial en la Secretaría del centro
----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Recurso o reclamación ante la consejería de educación	
Contra la resolución del Director cabe interponer recurso de alzada	
Receptor:	Persona titular de la Consejería competente en materia de educación
Plazo:	1 mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.
Presentación:	Se presentará preferentemente através del centro docente , sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, el recurso de alzada o la reclamación se remitiera por correo certificado , se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario o funcionaria de Correos antes de que proceda a su certificación

El calendario del proceso de reclamación estará disponible en la página web del centro y publicado en los tablones pertinentes.

10.9.2.- Modelos de solicitud de reclamación

Los modelos de documentos para formular las reclamaciones (ambos tipos) por el alumnado o sus familias están disponibles en:

- El portal WEB Educatur <https://www.educastur.es/> en la ruta:
Consejería ⇒ *Inspección Educativa* ⇒ *Documentación para centros* ⇒ *Reclamación de calificaciones* ⇒ *Reclamación Formación Profesional*
- En la **página web** del centro <https://alojaweb.educastur.es/web/iesleopoldo>
- En papel en la **Secretaría** del Centro

11. EDUCACIÓN EN VALORES

Los contenidos transversales son aprendizajes coherentes de formación que no están asociados directamente a una Unidad de Competencia, es decir, que no se deducen explícitamente del perfil. Estos contenidos recogen competencias comunes a varias Unidades de trabajo y son necesarias para completar la formación profesional y como ciudadano responsable de nuestros alumnos en la sociedad en la que viven.

En este módulo se incluirán algunos **TEMAS TRANSVERSALES** dada la importancia que tienen hoy en día en nuestro sistema educativo:

1. **Educación para la convivencia:** Se fomentará el diálogo y el respeto entre todos los alumnos de la clase, y por extensión con el resto de la comunidad educativa. Se fomentará en el trabajo diario en el

obrador así como la participación activa de los alumnos y la exposición libre y argumentada de sus opiniones.

2. Educación para la salud en la alimentación: A partir del concepto global de salud como estado de bienestar físico, mental y social, se pretenderá adquirir un conocimiento de los alimentos, de sus principales materias primas, aquellas que son básicas en éste módulo y sus aplicaciones principales e inmediatas, sobre todo para una educación sana sobre alimentación.

3. Educación para la igualdad: Al trabajar en el obrador diariamente con sectores de población minoritarios: " menores " " extranjeros " " mujeres"... se potenciará el "respeto " y el trabajo en " igualdad " entre todos los alumnos de la clase.

4. Educación ambiental: Se ha planteado en el trabajo diario del obrador el reciclaje de basuras, de tal forma, que diariamente se vayan concienciando, del reciclaje de los distintos tipos de residuos, como verdaderos ciudadanos, que viven totalmente integrados en la sociedad, y que actualmente es una de las demandas más urgentes por parte de los ayuntamientos.

5. Asimismo, tendrán un tratamiento transversal las competencias relacionadas con la **comprensión lectora**, la **expresión oral y escrita**, la **comunicación audiovisual** y las **Tecnologías de la Información, el Aprendizaje y la Comunicación**.

11.1 - Criterios de calificación de las competencias de la educación en valores

Este tipo de competencias que el alumno debe adquirir a la finalización del ciclo formativo se recogen en cada una de las programaciones didácticas de los diferentes módulos educativos. De cualquier forma, y a título orientativo, reflejamos a continuación aquellas **actitudes básicas** que el alumno debe haber desarrollado y/o potenciado durante el tiempo de estancia en nuestro centro educativo:

- Reconocer la creciente importancia del trabajo en equipo en el mundo laboral y demostrar capacidad de aceptación e integración en diferentes grupos de trabajo, manteniendo relaciones y comunicaciones fluidas, respetando ideas y soluciones aportadas por otros con actitud de cooperación y tolerancia, compartiendo responsabilidades y dando y recibiendo instrucciones.
- Aceptar la necesidad del autoaprendizaje constante y de la formación continua como instrumentos que facilitan la adaptación a las innovaciones tecnológicas y organizativas, la conservación del empleo y la reinserción profesional.
- Reconocer la importancia de establecer una eficaz comunicación en el marco de las relaciones laborales y profesionales para el logro de objetivos personales y corporativos.
- Evaluar el desarrollo de la actuación personal y colectiva, identificando aciertos y errores y argumentando y proponiendo soluciones alternativas para mejorar procesos y resultados.
- Intervenir en los procesos derivados de la competencia profesional del título con un alto sentido de la responsabilidad y honradez personales.
- Asumir la importancia de atender a los clientes y/o compañeros con amabilidad, procurando satisfacer sus necesidades en relación con la oferta gastronómica disponible, resolviendo con discreción y actitud positiva y creativa sus quejas y potenciando la buena imagen de la empresa y / o el sector hostelero y turístico

11.2.- Criterios de uniformidad, seguridad e higiene

Además de todos los puntos expuestos anteriormente para los módulos desarrollados en el aula, la evaluación de los módulos prácticos deberá atender también a unos criterios **mínimos de seguridad e higiene para manipuladores de alimentos y de uniformidad**, así como cumplir estrictamente con el programa de **Prevención de Riesgos Laborales**. Sin el cumplimiento de estas normas mínimas no se podrá obtener una calificación positiva ni acceder al módulo de EFE

CRITERIOS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE

- Pelo corto o totalmente recogido.
- Afeitado diario.
- No llevar puestos objetos personales: anillos, pulseras, relojes u otros objetos.
- No llevar piercing en el rostro.
- Ausencia de maquillaje.
- No fumar, mascar goma de chicle, comer en el puesto de trabajo, estornudar o toser sobre los alimentos, ni realizar cualquier otra actividad que pueda ser causa de contaminación.
- Higiene extrema de manos y uñas cortas y sin pintar.

1º FPB COCINA Y RESTAURACIÓN

Uniformidad:	Material personal:
<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón negro • Camisa de manga larga de color blanco • Corbata azul • Chaleco negro. • Zapatos y calcetín negros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuchillo puntilla de 10 cm. • Sacacorchos.

2º FPB COCINA Y RESTAURACIÓN

Uniformidad:	Material personal:
<ul style="list-style-type: none"> • Chaquetilla de manga larga blanca. • Delantal blanco sin peto. • Gorro tipo champiñón • Pico • Paño de cocina • Calzado antideslizante 	<ul style="list-style-type: none"> • El especificado para cada módulo profesional en las respectivas programaciones didácticas: juego de cuchillos, juego de boquillas, pelador y mechero.

** TODOS ESTOS MATERIALES EN CUANTO A TIPO, TAMAÑO Y CLASE SE ESPECIFICARÁN AL INICIO DEL CURSO*

12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y TITULACIÓN

12.1.- Criterios de promoción, repetición y certificación

<p>Promoción a 2º curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del primer curso (80% de 15 horas = 12 h) • Con evaluación positiva en al menos un nodo de los módulos asociados a bloques comunes • Siempre que la Junta de Evaluación determine que el alumno o alumna puede continuar estudios con aprovechamiento y se garantice un plan de recuperación que permita superar los módulos pendientes.
<p>Repetición</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá repetir el mismo curso una sola vez sin superar el plazo máximo establecido de permanencia. • El alumnado repetirá únicamente con los módulos no superados • Excepcionalmente, podrá autorizarse la repetición por segunda vez de un mismo curso, a criterio del equipo docente correspondiente.

- El módulo de formación en centro de trabajo, con independencia del momento en que se realice, se evaluará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el periodo de formación en centros de trabajo correspondiente y de las propias EFE de primero y segundo curso.

12.2.- Criterios de permanencia y número de convocatorias

- El alumnado puede permanecer un **máximo de 4 años** cursando estas enseñanzas
- Los alumnos y las alumnas tendrán derecho a un **máximo de 2 convocatorias anuales** para superar los módulos en que esté matriculado
- El módulo de FCT podrá ser objeto de evaluación únicamente en **2 convocatorias**.
- Los alumnos con NEE asociados a discapacidad podrán cursar las actividades programadas para un mismo módulo profesional **un máximo de cuatro veces y a presentarse a la evaluación y calificación un máximo de seis veces**.

Convocatorias para FPB1:

- 1.- Evaluación final ordinaria en el mes de Mayo previo al inicio de la EFE: Para la evaluación final de los módulos cursados en el centro educativo.
- 2.- Evaluación informativa en el mes de Junio: Para la evaluación final de EFE y PRL.
- 3.- Evaluación final extraordinaria en el mes de Junio: Para el alumnado con módulos pendientes.

Convocatorias para FPB2:

- 1.- Evaluación final ordinaria en el mes de Mayo previo al inicio de la EFE: Para la evaluación final de los módulos cursados en el centro educativo.
- 2.- Evaluación final ordinaria en el mes de mayo: Para el alumnado exento de realización de EFE.
- 3.- Evaluación final ordinaria en el mes de junio: Para la evaluación final de EFE y del ciclo formativo.
- 4.- Evaluación final extraordinaria en el mes de junio: Para el alumnado con módulos pendientes.
- 5.- Evaluación final extraordinaria en el mes de diciembre: Para el alumnado con módulos pendientes o con la EFE pendiente

12.4.- Criterios de titulación y certificación

- El alumnado que **supere la totalidad de los módulos** que integran el ciclo formativo recibirá el correspondiente título de FPB en Cocina y Restauración.
- Para la titulación de graduado en ESO será necesario cumplir los criterios especificados en el epígrafe 10.2 de este documento.

- En el caso de que los módulos se organicen en unidades formativas, dichas unidades podrán ser certificables, siendo válida la certificación en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. La superación de todas las unidades formativas que constituyen el módulo profesional dará derecho a la certificación del mismo, con validez en todo el territorio nacional. Según el epígrafe 7.1.1 y 7.1.2 de este documento.

13.- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES NO SUPERADOS.

1. El alumnado de 2º curso, con módulos pendientes de 1º, tendrá una **convocatoria para superarlos antes de la evaluación final ordinaria de 2º curso** antes de la FCT.
2. El alumnado que promocione a 2º curso con el módulo **Ciencias Aplicadas pendiente no podrá ser evaluado del módulo Ciencias Aplicadas II**, hasta que no supere el módulo de 1º curso.
3. El alumnado que promocione a 2º curso con el **módulo Comunicación y Sociedad I pendiente no podrá ser evaluado del módulo Comunicación y Sociedad II**, hasta que no supere el módulo de 1º curso.
4. Cuando un alumno o una alumna no supere algún módulo profesional en la evaluación final ordinaria del primer curso o en la evaluación final ordinaria del segundo curso, deberá realizar unas pruebas de recuperación, independientemente de la duración del módulo o módulos no superados.
5. Para facilitar la realización de las pruebas de recuperación, el profesor o la profesora que imparta las enseñanzas del módulo profesional que el alumno o la alumna tenga pendiente de superación le informará sobre el programa de recuperación que deberá seguir y las actividades que debe realizar en las pruebas de recuperación, que podrán consistir en ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas, presentación de tareas incluidas en el programa de recuperación u otras que estime convenientes, así como del momento de su realización y evaluación.
6. Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de los aprendizajes en los módulos profesionales que no hubiera superado, el profesor o la profesora de cada módulo profesional organizará un programa de recuperación que contendrá las actividades que deberá realizar el alumno o la alumna para superar las dificultades que ocasionaron la calificación negativa del módulo correspondiente.
7. El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada e individualizada según los períodos o momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:
 - a) Programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final ordinaria del primer curso: se organizará teniendo en cuenta la continuidad del alumno en el centro educativo.
 - b) Programa de recuperación de los módulos profesionales no superados en la evaluación final extraordinaria del primer curso. Se diseñará para que el alumnado lo pueda realizar simultáneamente a los módulos de segundo curso, teniendo en cuenta que no se garantizará su asistencia a las clases del módulo o módulos pendientes.
 - c) Programa de recuperación de los módulos profesionales de segundo curso no superados tras la evaluación final, indistintamente de su tipo, que se celebre previamente al inicio del primer período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. Este programa incorporará las actividades que el alumnado realizará durante el tercer trimestre del año académico, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional y, por tanto, de asistencia obligatoria.
8. Las actividades de recuperación serán elaboradas y calificadas por el profesor/a que imparte el módulo, o en su defecto, por el equipo educativo del departamento didáctico, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la programación docente, y versarán sobre los aprendizajes mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva y que el alumno o la alumna no hubiera alcanzado.

13.1.-Contenido del Plan de recuperación

El modelo unificado a utilizar para el programa de recuperación de módulos no superados.

Módulo:

Alumno/a:

1.- Contenidos

- Contenidos mínimos: *tal y como venga reflejado en la programación didáctica*
- Conceptos: *enumeración*
- Procedimientos: *descripción*
- Mínimos exigibles y criterios de promoción: *descripción.*
- Tipos de Pruebas: *basadas en los contenidos mínimos reseñados en la programación.*

Crterios de calificación:

La puntuación final se basará en los siguientes porcentajes:

- Parte teórica: *% de la calificación final.*
- Parte práctica: *% de la calificación final.*
- Actividades: *% de la calificación final.*

Se considerará superada esta prueba cuando la calificación sea de al menos 5 puntos. La puntuación máxima será de 10 puntos.

Actividades

Si le quedara pendiente, también, la entrega de trabajos o actividades escritas, éstas deberán ser presentadas al inicio de la prueba escrita.

14. MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.(FCT)



14.1.- Realización de la FCT

La incorporación del alumno o de la alumna al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, tendrá lugar siempre que haya alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en los demás módulos profesionales y podrá producirse:

- Quando el alumno o la alumna hayan alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales.
- Quando se cumplan las siguientes condiciones:

EFE de 1º curso	Quando haya evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados aunidades de competencia del 1º curso. (80% de 15 horas = 12 h)
EFE de 2º curso	Quando haya evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados aunidades de competencia de 2º curso (80% de 17 horas = 13,6 h)

14.2.- Temporalización de la FCT

La realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo se llevará a cabo en dos períodos anuales distintos:

Alumnado de 1 ^{er} curso		El alumnado de 2 ^o curso realizará en período ordinario la EFE2 aunque tuviese pendiente la EFE1 sin tener superada la EFE2
EFE 1	EFE 1	
Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario	
Entre Abril y Junio	Entre Septiembre y Diciembre	
Alumnado de 2 ^o curso		Solodeforma excepcional, previa solicitud de la dirección del centro a la Dirección General con competencias en materia de formación profesional, se permitirá que el alumnado de 2 ^o curso realice la FCT en el período extraordinario de la FCT.
EFE 2	EFE 2	
Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario	
Entre Abril y Junio	Entre Septiembre y Diciembre	

El alumnado evaluado como no apto en la FCT en la evaluación final ordinaria de ciclo formativo deberá recuperar la parte o partes del módulo que teng pendiente en convocatoria extraordinaria.

14.3.- Exención de la FCT

El alumnado podrá solicitar la exención parcial o total del módulo de FCT

Para conseguir la exención total del módulo de FCT la persona solicitante necesitará acreditar:

1.- **Experiencia laboral** (Ver Resolución de 18 de junio de 2009). Acreditación de tener experiencia laboral de al menos 1 año a tiempo completo relacionada con el ciclo formativo que se cursa, que se justificará aportando de manera acumulativa los siguientes documentos en la Secretaría del centro educativo:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviera afiliado o afiliada, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período de contratación, o en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en su defecto, de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
- Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, las actividades desarrolladas y el período de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores o trabajadoras por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como la declaración del interesado o interesada de las actividades más representativas.

2.- **La matriculación previa** del alumno o de la alumna en el centro en el ciclo formativo correspondiente y en el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

3.- Poseer el Certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico, expedido de

acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4. La solicitud de exención se formalizará al menos 20 días lectivos antes del inicio de las actividades programadas para el módulo de Formación en centros de trabajo. En el supuesto de que el interesado o la interesada no aportara la documentación que se indica en el apartado anterior, se procederá a requerírsela de acuerdo con el artículo 71, sobre subsanación y mejora de solicitudes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. El Director del centro resolverá sobre la concesión o no de la exención total o parcial, previo informe del equipo educativo del ciclo formativo, emitido tras el análisis de la documentación aportada y a la vista de los criterios establecidos al efecto en la concreción curricular del ciclo formativo.

6. En cualquier caso la decisión de titulación sólo podrá adoptarse en una sesión de evaluación fin de ciclo. **Excepcionalmente**, podrá realizarse una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo previamente al inicio del primer período anual de realización del módulo de Formación en centros de trabajo para el alumnado que hubiera obtenido la exención en dicho módulo y los restantes módulos que cursa sean evaluados en ese momento con carácter final.

7. El módulo de Formación en centros de trabajo se calificará como exento/a.

14.4.-Renuncia a convocatoria de la FCT

La renuncia a convocatoria en el módulo de FCT supondrá la imposibilidad de ser evaluado tanto en la UF de prevención de riesgos laborales como en ambas EFE, no siendo posible una renuncia parcial.

14.5.-Desarrollo de la FCT en un ambiente simulado.

En casos excepcionales y previa autorización de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, el módulo de FCT se podrá desarrollar, de forma total o parcial, en un ambiente simulado en el propio centro educativo.

En estos casos se podrá flexibilizar el período de realización, para lo que se necesitará solicitud motivada por parte de la dirección del centro y autorización expresa por parte de la Dirección.

15. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad en la FP se ajustará a los principios establecidos en los Artículos 3, 41, 51, 54 y disposición adicional segunda del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, así como, las novedades de - Aplicación Inmediata de la LOMCE establecidas en el calendario de su desarrollo.

Según se establece en el artículo 3 del RD 1147/2011 las enseñanzas de formación profesional prestarán una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad universal y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad.

El artículo 41 presenta la oferta de las enseñanzas de formación profesional podrá flexibilizarse, permitiendo a las personas la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, entre ellas, aquellas actividades derivadas de la situación de discapacidad, respondiendo así a las necesidades e intereses personales.

En el artículo 51 se señala que la evaluación del aprendizaje del alumnado de las enseñanzas de formación profesional se realizará por módulos profesionales. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

En todo caso, la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales del CF.

Por otra parte, el artículo 54 establece como uno de los fines de la información y orientación profesional en la formación profesional del sistema educativo el orientar al alumnado hacia los ciclos formativos que mejor se adapten a sus circunstancias personales, de manera que la opción elegida les permita superar los objetivos de los módulos profesionales y terminar la totalidad del ciclo formativo.

Por último en la disposición adicional segunda de accesibilidad en las enseñanzas de formación profesional dice que El Gobierno y las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo de los ciclos formativos los elementos necesarios para garantizar que las personas que cursen ofertas de formación referidas a los campos profesionales citados en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, desarrollen las competencias incluidas en el currículo en diseño para todos. Asimismo las diferentes ofertas de formación profesional y las pruebas de acceso deben observar la legislación en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. A tal fin el alumnado dispondrá de los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar estas enseñanzas y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75. 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Administraciones educativas, establecerán un porcentaje de plazas reservadas en las enseñanzas de formación profesional para el alumnado con discapacidad, que no podrá ser inferior al cinco por ciento de la oferta de plazas

La diversidad del alumnado en aptitudes, motivación, intereses, conocimientos previos, etc., va a requerir que la respuesta educativa sea diferente para cada alumno en cada grupo y en cada momento educativo. Para llevar a cabo ésta se seguirá las siguientes directrices:

15.1.-Medidas ordinarias:

Entendemos por ordinarias aquellas medidas que, o bien, se llevan a cabo con todo el alumnado, o bien, no suponen modificaciones significativas de los diferentes aspectos del currículo y de la organización del centro. De este modo consideraremos las siguientes:

- Las programaciones incluirán medidas ordinarias de atención a la diversidad como el establecimiento de diferente metodología, cambios en la temporalización de los módulos, en los procedimientos de evaluación y en los criterios de calificación, que permitan no sólo atender la diversidad dentro del aula sino también prevenir posibles dificultades de aprendizaje.
- En los casos en los que sea necesario se ha de incluir también un plan de actividades de recuperación para aquellos alumnos con módulos suspensos del año anterior.
- Según la disponibilidad horaria del profesor se podrán realizar en algunos de los módulos desdobles que favorezcan la atención del alumnado o diferentes ritmos de aprendizaje. En cualquier caso, esto sólo lo pueden decidir las autoridades educativas.
- En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, que presenten dictamen profesional anterior, los profesores deberán realizar las adaptaciones curriculares no significativas pertinentes, con el asesoramiento y el apoyo del departamento de orientación, con el fin de que dichos alumnos puedan progresar en el logro de sus objetivos educativos.
- Para aquellos alumnos con déficits motores o sensoriales se prevé adaptaciones curriculares de acceso que posibiliten la consecución de los objetivos del ciclo.
- La evaluación del alumno con NEE en aquellos módulos que han sido objeto de adaptación curricular no significativa, se efectuará tomando como referencia los criterios fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes, que en todo caso han de asegurar un nivel suficiente de consecución de las capacidades correspondientes. Se autoriza además a **los alumnos con NEE asociados a discapacidad a cursar las actividades programadas para un mismo módulo profesional un máximo de cuatro veces y a presentarse a la evaluación y calificación un máximo de seis, (a diferencia del resto de los alumnos que cuentan con un máximo de cuatro veces entre evaluaciones ordinarias y extraordinarias)**. Para esta contingencia se necesitará apoyo experto por parte de las autoridades educativas.

- Estas adaptaciones serán la base de posteriores decisiones sobre apoyos complementarios que deban prestarse a tales alumnos.

Los cambios y adaptaciones para los alumnos que muestran un ritmo de aprendizaje más lento que los demás pueden materializarse en:

- Variación de los recursos materiales con los que se presentan los contenidos
- Refuerzo de los logros obtenidos mediante estímulos
- Demostración del valor funcional de los contenidos que se están tratando
- Creación de un clima en el aula en el que el alumno no tema expresar sus dificultades.

Si fueran necesarias adaptaciones curriculares significativas, será necesario un diagnóstico profesional realizado por todo el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación, pero ello impediría la titulación en el CF.

15.2.-Medidas para alumnado de NEE

Para llevar a cabo este tipo de medidas extraordinarias se contará con el Programa de atención específica para alumnado con Informe Psicopedagógico del Departamento de Orientación.

En el supuesto de contar con alumnos con necesidades sensoriales, motrices, etc., también se deberá contar con la ayuda del Departamento de Orientación.

Por tanto, se diseñará la programación didáctica de aula de modo que todos los alumnos puedan aprender. Para ello:

- Aunque las unidades didácticas han de ser comunes se diversificará en función de las necesidades detectadas, y se procurará que el alumnado desarrolle los contenidos programados adaptados para que adquiera las competencias básicas y los objetivos.
- Las actividades se harán acordes a su nivel de competencia curricular y a sus características.
- Los objetivos y las competencias básicas se tratarán de conseguir a través de diversos medios, por ejemplo, de la práctica de las normas de convivencia, de las actividades extracurriculares, de la colaboración de la familia para que se pueda practicar en casa lo aprendido en el aula etc.
- En cuanto a los contenidos, es preciso analizar aquellos que son fundamentales para todos los alumnos y alumnas, si bien con distintos niveles de consecución
- La metodología versará sobre estrategias que promuevan la construcción social del aprendizaje, la participación activa del alumnado, la motivación, la significatividad y funcionalidad del aprendizaje, la cooperación y colaboración entre los compañeros y la experimentación del éxito del “saber hacer”
- Las actividades de aprendizaje serán graduadas y diversificadas, de modo que exista un amplio menú a través del cual se pueda llegar a los objetivos y alcanzar las competencias básicas. Se diseñarán actividades que impliquen diferentes niveles de dificultad, pero todas relacionadas con los mismos contenidos. Se potenciarán actividades de tipo práctico y repetitivo a fin de que se vayan afianzando los conocimientos.
- Los materiales y recursos didácticos serán variados y adaptados a la diversidad de capacidades y características del alumnado: códigos comunicativos diversos (visuales, verbales, escritos, auditivos, orales...).

15.3.-Medidas para el alumnado de Altas capacidades intelectuales

También se puede adaptar el trabajo a alumnos que muestren un progreso rápido en la evolución de sus aprendizajes en relación con sus compañeros:

- Sugiriéndoles actividades que les permitan profundizar en los temas tratados e invitándoles a que decidan en qué casos desean profundizar.
- Ayudando a los compañeros que han mostrado problemas en sus aprendizajes, lo cual contribuye al desarrollo de su capacidad afectiva y cognitiva, pues el tener que mostrar algo a otra persona exige poner en orden las propias ideas.

El seguimiento de estas adaptaciones que tiene como finalidad conocer y valorar la contribución de las mismas a la consecución de los objetivos previstos, se llevará a cabo tras conocer los resultados obtenidos en la evaluación.

16. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La tutoría constituye un elemento inherente a la actividad docente dentro de un concepto de educación como desarrollo integral de la persona. Implica una relación individualizada con el alumno/a que se dirija al conocimiento y desarrollo de sus actitudes, aptitudes e intereses.

La tutoría ha de ayudar a integrar conocimientos y experiencias de los distintos ámbitos educativos y contribuir también a integrar la experiencia escolar, en general, y la vida cotidiana fuera del entorno escolar. De esta forma se supera la reducción de la educación a mera instrucción o impartición de conocimientos.

Todo el profesorado de un grupo está implicado en esta labor. Esta concepción de la tutoría como actividad educativa cooperativa, que compete a todo un equipo docente de un grupo de alumnos/as aconseja, sin embargo, asignar la responsabilidad primera y la coordinación de la acción tutorial a uno de los profesores.

Dentro de estos ciclos es de gran importancia la orientación laboral y académica de los alumnos.

16.1.-Funciones del profesor/a tutor/a

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- Facilitar la integración de los alumnos y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posiciones académicas y profesionales.
- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y del equipo directivo en los problemas que se planteen.
- Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

El tutor de cada grupo asumirá también, respecto al módulo de FCT las siguientes funciones:

- a) La elaboración del programa formativo del módulo, en colaboración con el profesor de formación y orientación laboral y con el responsable designado a estos efectos por el centro de trabajo.
- b) La evaluación de dicho módulo, que deberá tener en consideración la evaluación de los restantes módulos del ciclo formativo y, sobre todo, el informe elaborado por el responsable designado por el centro de trabajo sobre las actividades realizadas por los alumnos en dicho centro.
- c) La relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.
- d) La atención periódica, en el centro educativo, a los alumnos durante el período de realización de la formación en centros de trabajo, con el objeto de atender a los problemas de aprendizaje

que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación.

16.2.-Objetivos de la tutoría

- Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro.
- Realizar, en la medida de lo posible, el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje de éste.
- Facilitar al alumnado que conozcan y valoren de una manera adecuada sus propias capacidades, motivaciones, intereses y esfuerzo en el aprendizaje.
- Proporcionarles la información suficiente, o los medios para obtenerla, que les facilite la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Facilitar la incorporación al mercado de trabajo.
- Planificar y desarrollar el plan de acción tutorial que se programe para cada curso académico.
- Coordinar la respuesta educativa para el alumnado, de manera que se adopten acuerdos que faciliten el proceso de enseñanza y aprendizaje de éste.
- Potenciar la participación de las familias en el desarrollo de sus hijos/as, de forma ajustada a esta etapa educativa.
- Informar a las familias, cuando así lo requieran, del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

17. LA PRÁCTICA DOCENTE

Este proceso se pretende llevar a cabo a través de dos secuencias de evaluación:

18.1.-Evaluación de las programaciones didácticas:

Cada profesor realizará un seguimiento de la programación de su módulo que comprenderá:

- Oportunidad de la selección, distribución y secuenciación de los contenidos de cada módulo.
- Idoneidad de los métodos empleados.
- Idoneidad de los materiales didácticos y de las actividades propuestas.
- Adecuación de los criterios de evaluación.

Este seguimiento se realizará a la terminación de cada unidad de trabajo o de cada bloque de unidades de trabajo. Posteriormente se trasladará a la hoja de seguimiento mensual coordinada por la jefatura de departamento, donde, siguiendo los diferentes apartados, se especificarán las posibles dificultades encontradas y las eventuales variaciones o adaptaciones propuestas, así como, cuantas observaciones se consideren oportunas.

Al final de cada curso escolar, la jefatura de departamento, con estos informes y a la vista de las diferentes actas de las reuniones de departamento, elaborará una memoria final que recogerá:

- Las programaciones didácticas y su aplicación en el aula.
- El proceso de enseñanza y la práctica docente
- El funcionamiento interno del departamento durante el curso.

17.2.-Evaluación de la Concreción Curricular:

En el mes de junio y coincidiendo con la finalización del curso el Departamento evaluará el proyecto curricular haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- Idoneidad de los itinerarios académicos propuestos.
- Racionalidad de los espacios y de la organización del horario escolar.
- Funcionamiento de la orientación académica y profesional de los alumnos.
- Resultados derivados de la aplicación de los procedimientos de evaluación, normas y del Reglamento de Régimen Interno.

Cualquier tipo de modificación tanto en las programaciones didácticas, como en la propia Concreción Curricular derivadas de este proceso de evaluación, serán incorporadas a la concreción Curricular del curso siguiente.

17.3.-Criterios indicadores para la evolución del aprendizaje del alumnado:

En cuanto al control del grado de consecución del proceso de enseñanza aprendizaje con el alumnado se evaluará:

Transferencia de lo aprendido:

- Muestra niveles de desarrollo en habilidades cognitivas, de comunicación y de interacción social.
- Muestra habilidad para escuchar en diferentes escenarios y situaciones.
- Muestra motivación y compromiso personal con la transferencia de lo aprendido, y hacerlo de manera creativa.
- Muestra que tiene habilidad para aplicar lo aprendido en un contexto a nuevos contextos.
- Muestra soltura y destreza en la consecución de los supuestos prácticos.
- Muestra que posee un saber hacer reflexivo al enfrentar nuevas situaciones de manera cada vez más autónoma.
- Muestra capacidad de previsión en la forma en que organiza las habilidades y cómo aplica en determinadas situaciones el resto de competencias que posee.
- Comunica con facilidad los resultados de su proceso

Aprendizaje en equipo

- Establece relaciones positivas con los otros componentes del equipo de trabajo.
- Muestra disposición a trabajar junto a otras personas para la consecución de un bien común, que se convierte en el hilo conductor hacia determinadas metas.
- Busca el entendimiento entre varios individuos para el desarrollo de una actividad.
- Muestra disposición a hacer partícipe a otras personas de actividades que ya están en curso.
- Garantiza la interdependencia entre los componentes del grupo para el logro de una sinergia positiva.
- Reconoce el valor de la experiencia ajena.
- Favorece el diálogo.
- Muestra deseos de transferir lo que se aprende en grupo al aprendizaje individual.
- Muestra que interioriza modos de resolver problemas aprendiendo de los demás.

Desarrollo de la autonomía personal

- Capacidad de juzgarse a sí mismo como elemento activo capaz de organizar y planificar el curso de su vida.

- Tomar decisiones autónomas y responsables ante los conflictos vitales, mostrando autodeterminación.
- Trabaja de forma independiente, demostrando capacidad para juzgar y analizar.
- Muestra niveles de desarrollo en su autonomía cognitiva y en su autonomía afectiva.
- Eleva niveles de autonomía social a partir de ejercitarse en la comprensión de la realidad
- Eleva los niveles de saber aprender y saber reflexionar, auto controlando sus procesos de aprendizaje en función de ir logrando madurez intelectual y personal.

18. MEDIDAS PREVISTAS PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 42/2015, de 10 de junio, en esta materia se trabajarán distintos elementos transversales de carácter instrumental, uno de los cuales hace hincapié en la adopción de medidas para estimular el hábito de la lectura y mejorar la capacidad de expresarse correctamente en público.

Estos módulos exigen la configuración y la transmisión de ideas e informaciones. Así pues, el cuidado en la precisión de los términos, en el encadenamiento adecuado de las ideas o en la expresión verbal de las relaciones hará efectiva la contribución de esta materia al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en particular en lo relativo a la expresión y comprensión lectoras y de expresarse en público con corrección. El dominio de la terminología específica de los temas tratados permitirá, además, comprender en profundidad lo que cada uno de ellos aporta a los nuevos aprendizajes.

El uso sistemático del debate y la puesta en común sobre distintos aspectos (por ejemplo, costumbres culturales, hábitos, el papel social de los jóvenes etc.), contribuye también al desarrollo de esta competencia, porque exige ejercitarse en la escucha, la exposición y la argumentación. De la misma manera, el hecho de comunicar ideas y opiniones, imprescindibles para lograr los objetivos relacionados (en este caso) con una visión crítica de las distintas situaciones analizadas, ayuda a fomentar el uso tanto del lenguaje verbal como del escrito.

También la valoración crítica de los mensajes explícitos e implícitos en los medios de comunicación (como, por ejemplo, en la prensa, revistas del sector, manuales), puede ser el punto de partida para leer artículos, tanto en los periódicos como en prensa especializadas, que estimulen de camino el hábito por la lectura.

El dominio y progreso de la competencia lingüística se llevará a cabo:

- Comunicación oral: escuchar y hablar.
- Comunicación escrita: leer y escribir.
- Realización de tareas de investigación en las que sea imprescindible leer documentos de distinto tipo y soporte.
- Lecturas recomendadas para los trabajos prácticos.
- Plan lector y participación en la lectura en voz alta, leyendo, en todas las sesiones de clase, la parte correspondiente a los contenidos a tratar en esa sesión (del libro de texto o cualquier otro documento usado como recurso), instando al alumno a mejorar aspectos como la velocidad, la entonación, el ritmo, la pronunciación, etc.

- Lectura comprensiva de textos relacionados con el planteamiento y resolución de problemas.
- A partir de la lectura del enunciado de las actividades a desarrollar, obtener la idea principal y parafrasear la cuestión que se propone, para poder dar la respuesta adecuada; esto es particularmente importante en lectura de los enunciados de los ejercicios escritos.
- Uso de distintos soportes y tipologías textuales (textos técnicos, diccionarios, manuales, prensa, internet, etc.).
- Uso de las TIC, con la plataforma Campus.

La Expresión oral: expresarse correctamente en público.

Con la realización de actividades que permitan al alumno ejercitarse en la expresión en público, tales como:

- Exposición de temas ante el grupo, con apoyo (en su caso) de imágenes u otras herramientas (PPT, esquemas, guiones, etc.), de las producciones realizadas personalmente o en grupo, sobre alguno de los temas que pueden tratarse en clase.
- Debate constructivo, respetando y aceptando las opiniones de los demás.
- Discusiones razonadas sobre cuestiones contenidas en los textos.
- Comunicar oralmente lo que han leído, parafraseando, reelaborando o interpretando correctamente los contenidos.
- Interacciones orales en grupo de trabajo.
- Elaboración de un guión para presentar la forma de llevar a cabo un supuesto práctico.
- Actividades de trabajo cooperativo para aprender de los otros y con los otros y, sobre todo, para propiciar situaciones de intercambios e interacciones orales.
- Parafrasear oralmente los resultados de las actividades realizadas, utilizando sus propias palabras.
- Presentaciones.
- Explicaciones e informes orales.
- Entrevistas.
- Presentación de materiales, dibujos, fotografías, utensilios, etc., para que el alumno, individualmente o en grupo, describa, narre, explique, razone, justifique y valore el propósito de la información que ofrecen esos materiales.

19. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Se ha previsto que el grupo se implique en las actividades desarrolladas por el Departamento y, siempre que sea posible, por aquellas organizadas por el Centro educativo. En los casos de que estas se ajusten al perfil profesional que se pretende que el alumnado adquiera a lo largo del curso escolar.

La especificación exacta de las actividades a realizar tanto en el centro educativo como fuera de él, así como, el desglose de las actividades complementarias o extraescolares que puedan desarrollarse cada curso académico será renovada cada año y será incorporada a la programación individual de cada módulo profesional o, en su caso, a la programación para y del departamento de actividades extraescolares.

Cada una de estas actividades será acompañada de un desarrollo metodológico individual así como de una memoria final de evaluación de resultados.

Entendemos como parte importante de esta formación:

- El acercamiento al entorno laboral del sector de la hostelería, a través de visitas a centros de formación, a empresas pequeñas, medianas o grandes, y a centros de trabajo representativos del sector.
- La consulta a profesionales, agentes económicos y sociales y Organismos y Entidades con competencias o relación con la Hostelería.
- La asistencia a jornadas técnicas, ferias y otros eventos del sector de la hostelería, y la participación en proyectos de movilidad e intercambios de ámbito nacional, comunitario e internacional.
- La organización de exposiciones, jornadas técnicas, jornadas de puertas abiertas y otras iniciativas del centro educativo dirigidas a la comunidad escolar, económica y social.

ANEXO I

RÚBRICA PARA VALORAR EL GRADO DE DESARROLLO Y ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA ESO

RÚBRICA PARA VALORAR EL GRADO DE DESARROLLO Y ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA ESO

COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

Utiliza el lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad.

Algunas veces	1 a 4	
Irregularmente	5 a 6	
Regularmente	7 a 8	
Siempre	9 a 10	

COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIAS BÁSICAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Utiliza y relaciona los números, sus operaciones básicas, los símbolos y el razonamiento matemático tanto para producir e interpretar distintos tipos de información como para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y el mundo laboral.

Interactúa con el mundo físico, de modo que facilite la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida.

Algunas veces	1 a 4	
Irregularmente	5 a 6	
Regularmente	7 a 8	
Siempre	9 a 10	

COMPETENCIA DIGITAL

Dispone de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento. Incorpora diferentes habilidades, que van desde el acceso y selección de la información hasta su transmisión en distintos soportes una vez tratada. Usa las TIC como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

Ocasionalmente	1 a 4	
Irregularmente	5 a 6	
Regularmente	7 a 8	
Siempre	9 a 10	

COMPETENCIA PARA APRENDER A APRENDER

Dispone de habilidades para iniciarse en el aprendizaje y poder ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma.

Ocasionalmente	1 a 4	
Irregularmente	5 a 6	
Regularmente	7 a 8	
Siempre	9 a 10	

SENTIDO DE LA INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR

Reconoce las oportunidades existentes para las actividades personales, profesionales y comerciales comprendiendo las líneas generales que rigen el funcionamiento de las sociedades y las organizaciones sindicales y empresariales, así como la postura ética de las organizaciones y el conocimiento de cómo estas pueden ser un impulso positivo.

Ocasionalmente	1 a 4	
Irregularmente	5 a 6	
Regularmente	7 a 8	
Siempre	9 a 10	

CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES

Conoce, comprende, aprecia, y valora críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizándolas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerándolas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

A veces	1 a 4	
Irregularmente	5 a 6	
Frecuentemente	7 a 8	
Siempre	9 a 10	

COMPETENCIAS SOCIALES Y CÍVICAS

Comprende la realidad social en que se vive, coopera, convive y ejerce la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así mismo se compromete a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.

Algunas veces	1 a 4	
Irregularmente	5 a 6	
Regularmente	7 a 8	
Siempre	9 a 10	

RÚBRICA PARA VALORAR EL GRADO DE DESARROLLO Y ADQUISICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ESO

OBJETIVO 1: Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

Algunas veces	1 a 4	
Irregularmente	5 a 6	
Frecuentemente	7 a 8	
Siempre	9 a 10	

OBJETIVO 2: Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

Pocas veces	1 a 4	
Irregularmente	5 a 6	
Frecuentemente	7 a 8	
Siempre	9 a 10	

OBJETIVO 3: Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

Pocas veces	1 a 4	
Algunas veces	5 a 6	
Habitualmente	7 a 8	
Siempre	9 a 10	

OBJETIVO 4: Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Pocas veces	1 a 4	
Algunas veces	5 a 6	
Habitualmente	7 a 8	
Siempre	9 a 10	

OBJETIVO 5: Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

Pocas veces	1 a 4	
Algunas veces	5 a 6	
Habitualmente	7 a 8	
Siempre	9 a 10	

OBJETIVO 6: Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

Posee una percepción del c. científico	1 a 4	
Algunas veces posee una concepción del cc	5 a 6	
Habitualmente posee una concepción del cc	7 a 8	
Posee una concepción del c. científico	9 a 10	

OBJETIVO 7: Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Desarrolla incompletamente y sin autonomía	1 a 4	
Desarrolla con cierta ayuda	5 a 6	
Desarrolla con cierta solvencia y autonomía	7 a 8	
Desarrolla con solvencia y autonomía	9 a 10	

OBJETIVO 8: Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

Comprende y se expresa de forma imprecisa	1 a 4	
Comprende y se expresa con mínima precisión	5 a 6	
Comprende y se expresa adecuadamente	7 a 8	
Comprende y se expresa con precisión	9 a 10	

OBJETIVO 9: Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

Forma imprecisa cometiendo errores	1 a 4	
Se expresa con mínima precisión y corrección	5 a 6	
Se expresa sin imprecisiones relevantes	7 a 8	
Se expresa de manera apropiada	9 a 10	

OBJETIVO 10: Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

Erróneamente y de manera imprecisa	1 a 4	
Con cierto interés y mínima precisión	5 a 6	
Con interés y sin errores graves	7 a 8	
Conoce solventemente	9 a 10	

OBJETIVO 10: Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

Conoce y acepta con errores y prejuicios	1 a 4	
Conoce y acepta de manera general	5 a 6	
Conoce y acepta bastante corrección	7 a 8	
Conoce y acepta crítica y rigurosamente	9 a 10	

OBJETIVO 11: Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

De manera básica e ingenua	1 a 4	
Con cierta ayuda	5 a 6	
Con cierta coherencia	7 a 8	
Con interés y acierto	9 a 10	

ANEXO II

COMUNICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

COMUNICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONTINUA FPB

Estimado/a padre/madre/tutor/a legal de el/la **alumno/a**:

del **Ciclo Formativo**

Ante las faltas de asistencia a clase de el/la alumno/a arriba citado/a pongo en su conocimiento lo siguiente:

1.El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), establece que:

a. *Son conductas contrarias a las normas de convivencia las faltas injustificadas de asistencia a clase.*

b. *Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, **indistintamente de su causa**, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.*

2. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, el Centro tiene establecido que el **15% de faltas de asistencia** a clase en un módulo tanto justificadas como no justificadas, puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua para un período de evaluación determinado.

Por todo ello le informo de que el/la alumno/a:

Está a punto de superar el número de faltas permitido en el módulo, esto puede suponer la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua, debiendo ser evaluado/a según establece para estos casos el Departamento Didáctico correspondiente.

Ha superado el número de faltas permitido en el módulo, esto supone la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua, debiendo ser evaluado/a según establece para estos casos el Departamento Didáctico correspondiente.

Módulo:

Faltas de asistencia:

Periodo:

Junto a esta comunicación se le entrega el procedimiento extraordinario de evaluación que, con carácter excepcional, se le aplicará según recoge la programación del citado módulo.

Reciba un cordial saludo

En Oviedo, a dede

El/la profesor/a

El/ la tutor/ a

VºBº Jefatura de Estudios

Fdo:

Fdo:

Fdo: Cristina Vidal Calvo



He sido informado de la **comunicación de imposibilidad de aplicación de la evaluación continua** y del **plan de evaluación extraordinaria** que se aplicará en el módulo: _____ para el periodo de evaluación _____. Fecha: _____

Fdo.:

(padre/madre/tutor/a legal)

COMUNICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONTINUA FPB

Alumno/a:

Ciclo Formativo:

Ante sus faltas de asistencia a clase pongo en su conocimiento lo siguiente:

1. El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), establece que:

a. *Son conductas contrarias a las normas de convivencia las faltas injustificadas de asistencia a clase.*

b. *Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, **indistintamente de su causa**, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.*

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, el Centro tiene establecido que el **15% de faltas de asistencia** a clase en un módulo tanto justificadas como no justificadas, puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua para un período de evaluación determinado.

Por todo ello le informo:

Está a punto de superar el número de faltas permitido en el módulo, esto puede suponer la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua, debiendo ser evaluado/a según establece para estos casos el Departamento Didáctico correspondiente.

Ha superado el número de faltas permitido en el módulo, esto supone la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua, debiendo ser evaluado/a según establece para estos casos el Departamento Didáctico correspondiente.

Módulo:

Faltas de asistencia:

Periodo:

Junto a esta comunicación se le entrega el procedimiento extraordinario de evaluación que, con carácter excepcional, se le aplicará según recoge la programación del citado módulo.

Reciba un cordial saludo

En Oviedo, a de

El/la profesor/a

El/ la tutor/ a

VºBº Jefatura de Estudios

Fdo:

Fdo:

Fdo: Cristina Vidal Calvo



He sido informado de la **comunicación de imposibilidad de aplicación de la evaluación continua** y del **plan de evaluación extraordinaria** que se aplicará en el módulo: _____ para el periodo de evaluación _____. Fecha: _____

Fdo.:

(padre/madre/tutor/a legal)

ANEXO III

CUADROS DE SESIONES DE EVALUACIÓN

SESIONES DE EVALUACIÓN DE 1^{ER} CURSO

NOMBRE	MOMENTO	ALUMNADO	CALIFICACIÓN Y DECISIONES	ACTAS
Evaluación Inicial	Antes del término del primer mes de clase	Todo el alumnado matriculado en 1 ^o curso	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo sobre el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje • No implicar calificación 	Acta del desarrollo de la sesión
1^{era} Evaluación Parcial	Al término del 1 ^{er} trimestre	Todo el alumnado matriculado en 1 ^o curso	<ul style="list-style-type: none"> • Calificación parcial de todos los módulos 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta del desarrollo de la sesión. • Acta de las calificaciones parciales de 1^o
2^o Evaluación Parcial	Al término del 2 ^o trimestre	Todo el alumnado matriculado en 1 ^o curso	<ul style="list-style-type: none"> • Calificación parcial de todos los módulos 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta del desarrollo de la sesión. • Acta de las calificaciones parciales de 1^o
Evaluación Final Ordinaria	Mayo. Previa al inicio de la EFE1	Todo el alumnado matriculado en 1 ^o curso	<ul style="list-style-type: none"> • Calificación final de módulos • Incorporación a EFE1 • Realización del Programa de Recuperación para Convocatoria Extraordinaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta del desarrollo de la sesión. Reflejar la promoción o no a EFE1 • Acta de Evaluación Final Ordinaria de módulos <p>Posibles decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A 2^o curso - A Extraordinaria (JUNIO) - A EFE1.
Evaluación Informativa *	Junio Después de la EFE 1	Todo el alumnado matriculado en 1 ^o curso	<ul style="list-style-type: none"> • Calificación de la EFE1 • Calificación de la UFP Prevención de Riesgos Laborales 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta del desarrollo de la sesión • Acta de calificaciones parciales: se reflejarán las notas de la UFP Prevención de Riesgos Laborales y de la EFE1
Evaluación Final Extraordinaria	Junio Después de la realización de los exámenes de recuperación	Alumnado con módulos no superados en la Evaluación Ordinaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Calificación final de módulos • Promoción a 2^o curso • Permanencia en 1^{er} curso con módulos no superados 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta del desarrollo de la sesión • Acta de Evaluación Final Extraordinaria de módulos <p>Posibles decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A 2^o curso - A 2^o curso con pendientes - Repite

SESIONES DE EVALUACIÓN DE 2º CURSO

NOMBRE	MOMENTO	ALUMNADO	CALIFICACIÓN Y DECISIONES	ACTAS
Evaluación Inicial	Antes del término del primer mes de clase	Todo el alumnado matriculado en 2º curso	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo sobre el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje No implicar calificación 	Acta del desarrollo de la sesión
1ª Evaluación Parcial	Diciembre Al término del 1º trimestre	Alumnado que cursa módulos que se cursan en el centro	<ul style="list-style-type: none"> Calificación parcial de módulos 	<ul style="list-style-type: none"> Acta del desarrollo de la sesión. Acta de las calificaciones parciales de 2º
Evaluación Final Extraordinaria de Ciclo	Diciembre Al término del 1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado de 2º con la FCT pendiente Alumnado que cursa un módulo pendiente susceptible de ser cursado con la EFE 1 o 2 	<ul style="list-style-type: none"> Calificaciones finales de módulos Propuestas de títulos Propuesta de título de la ESO 	<ul style="list-style-type: none"> Acta del desarrollo de la sesión. Acta de Evaluación Final Extraordinaria de Ciclo Formativo <p>Posibles decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asiguiente convocatoria Titula Finaliza sin título
2ª Evaluación Parcial	Al término del 2º trimestre	Alumnado que cursa módulos que se cursan en el centro	<ul style="list-style-type: none"> Calificación parcial de módulos 	<ul style="list-style-type: none"> Acta del desarrollo de la sesión. Acta de las calificaciones parciales de 2º
Evaluación Final Ordinaria de módulos	Mayo. Previa al inicio de la EFE2	Alumnado que cursa módulos de 2º y/o módulos de 1º pendientes de superación	<ul style="list-style-type: none"> Calificación final de módulos Incorporación a EFE2 Realización del Programa de Recuperación para Junio. 	<ul style="list-style-type: none"> Acta del desarrollo de la sesión. Acta de Evaluación Final Ordinaria de módulos <p>Posibles decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> AEFE2 A Extraordinaria AEFE2 con pendientes
Evaluación Final Extraordinaria de Ciclo Formativo	Mayo Final de ciclo formativo	Alumnado de 2º que ha resultado exento de FCT y es evaluado con carácter final en el resto de módulos	<ul style="list-style-type: none"> Calificaciones finales de módulos Propuesta de títulos Propuesta de título de la ESO 	<ul style="list-style-type: none"> Acta del desarrollo de la sesión Acta de Evaluación Final Extraordinaria de ciclo formativo <p>Posibles decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Titula

SESIONES DE EVALUACIÓN DE 2º CURSO

NOMBRE	MOMENTO	ALUMNADO	CALIFICACIÓN Y DECISIONES	ACTAS
Evaluación Final Extraordinaria de módulos	Junio Después de la realización de la EFE 2	Alumnado que cursa módulos de 2º y/o módulos de 1º pendientes de superación y no ha accedido a EFE2	<ul style="list-style-type: none"> • Calificaciones finales de módulos • Incorporación al periodo extraordinario FCT (septiembre-diciembre) • Repetición de 2º curso 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de desarrollo de la sesión • Acta de Evaluación Final Extraordinaria de módulos <p>Posibles decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AEFE 2 - A EFE 2 con pendientes - Repite
Evaluación Informativa	Junio Después de la realización de la EFE 2	Alumnado con la EFE 1 y/o UF de Prevención de Riesgos Laborales y no cumple los criterios para promocionar a EFE 2	<ul style="list-style-type: none"> • Calificación de la EFE 1 • Calificación de la UF de Prevención de Riesgos Laborales 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de desarrollo de la sesión • Acta de calificaciones parciales: se reflejarán las notas de la UF de Prevención de Riesgos Laborales y de la EFE 1
Evaluación Final Ordinaria de Ciclo Formativo	Junio Después de la realización de la EFE 2	Alumnado que ha realizado la EFE 2 incluso con módulos pendientes de superación.	<ul style="list-style-type: none"> • Calificaciones finales de módulos • Propuesta de título • Repetición de 2º curso matriculándose de los módulos no superados. • Propuesta de título de la ESO 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de desarrollo de la sesión • Acta de Evaluación Final de Ciclo Formativo <p>Posibles decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titula - A Extraordinaria - Repite - Finaliza sin título



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Educación

